

de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 15 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.108.

**YACOM INTERNET FACTORY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
INFORCHAT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Yacom Internet Fac-

tory, Sociedad Anónima» unipersonal, y de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas el día 11 de marzo y el 27 de febrero de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de diciembre de 2001, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal, transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2001, sin modi-

ficaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—Los Administradores de «Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima» unipersonal, y de «Inforchat, Sociedad Limitada» unipersonal.—12.935. y 3.^a 19-4-2002